



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 896
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : BANCO W S.A.
Demandado (s) : LUZ MARINA URIBE ECHEVERRY
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00157-00

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas ZOD51; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Colombia – Sijín Palmira, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante., en virtud a la respuesta dada por el Secretario de Movilidad de esta municipalidad,

En consecuencia, se,

Resuelve

Único: Oficiar a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que ordene a quien corresponda, LA RETENCIÓN E INMOVILIZACIÓN y a su vez poner a disposición de éste despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Clase: Motocicleta, Marca: Suzuki, Modelo: 2013, Línea: AX 4, Color: Negro, Número de Motor: E467-116602, Placa: ZOD51C, Número de Chasis: 9FSNE43B4DC114134, Servicio: Particular, Cilindraje: 112, que se denuncia como de propiedad de la señora LUZ MARINA URIBE ECHEVERRY C.C. No. 24.528.449, inscrito en la Secretaría de Movilidad de La Unión Valle del Cauca. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f00ff4ce0ab272361f1ccc5f4b594005ae4f92a43a6d853de08bb7f47277a98

Documento generado en 20/04/2021 11:33:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>